



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800 094.164-4

DECRETO No. **307**
(21 OCT 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO NO. 267 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ Y ADICIONÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”

El Gobernador Del Putumayo, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)–, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) reitera que las autoridades administrativas deben motivar adecuadamente sus decisiones, garantizar su coherencia con la realidad fáctica y jurídica, y proceder a corregir los errores materiales que se identifiquen en sus actos.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos de funciones y competencias laborales se efectuará mediante acto administrativo sustentado en estudios técnicos elaborados por la unidad de personal o quien haga sus veces.

Que de conformidad con el artículo 45 del CPACA, *Corrección de errores formales, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) impone a los servidores públicos el deber de actuar con veracidad, lealtad y transparencia, por lo cual la Administración tiene la obligación de corregir las imprecisiones detectadas en sus actuaciones

Que mediante Decreto No 267 del 2 de septiembre de 2025, la Gobernación del Putumayo modificó y adicionó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la



Handwritten signature or mark.



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT 800 094.164-4

DECRETO No. 307

(21 OCT 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO NO. 267 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ Y ADICIONÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”

Entidad, acto sustentado en el documento denominado *“Justificación Técnica para el Ajuste o Adición de Manera Parcial del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Putumayo”*, elaborado por la Secretaría de Educación Departamental.

Que, posteriormente, mediante oficio radicado No. PUT2025IE009460 del 12 de septiembre de 2025, el Profesional Especializado del Área Administrativa de la Secretaría de Educación, Doctor Fulvio Alexander Herrera Otaya, solicitó formalmente la revisión y corrección del Decreto No 267 de 2025, manifestando que dicha área no participó en la proyección, revisión o validación del estudio técnico que sirvió de soporte al mencionado acto administrativo.

Que, en respuesta a la citada comunicación, mediante oficio No. PUT2025IE009628 del 17 de septiembre de 2025, la Profesional Especializada de Talento Humano, Mary Estella Erazo Vallejo, reconoció que la referencia al Área Administrativa obedeció a un error de digitación y trazabilidad en la emisión del concepto técnico, aclarando que la Oficina de Talento Humano, adscrita a dicha área, fue la única dependencia que elaboró el estudio técnico y que este mantiene su validez y pertinencia técnica y jurídica.

Que la aclaración emitida por la Profesional Especializada de Talento Humano constituye el sustento técnico y administrativo de la presente corrección, toda vez que permite establecer que el error identificado fue de forma y no de fondo, y que la modificación del Decreto 267 de 2025 no altera su contenido material ni sus efectos jurídicos.

Que conforme a las funciones asignadas a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Decreto 0232 de 2019, corresponde a dicha dependencia revisar y verificar la actualización, modificación y legalización de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo, así como realizar el seguimiento a los procesos de gestión del talento humano, lo cual la faculta para elaborar los estudios técnicos requeridos para la modificación o ajuste del Manual de Funciones y Competencias Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015

Que el error identificado no afecta el contenido sustancial ni los efectos del Decreto 267 de 2025, toda vez que el estudio técnico fue elaborado por la dependencia competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, que establece





GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. **307**

(21 OCT 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO NO. 267 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ Y ADICIONÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”

que la adopción o modificación del Manual de Funciones debe sustentarse en un estudio técnico realizado por la unidad de personal o quien haga sus veces

Que el citado error se produjo por una imprecisión en la trazabilidad interna del trámite y emisión del concepto técnico, sin que ello implique vicio alguno en la decisión administrativa adoptada ni afecte el fondo del acto, pues el ajuste del Manual de Funciones conserva su validez y soporte jurídico.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario aclarar el Decreto 267 de 2025, con el propósito de aclarar la trazabilidad de la emisión del concepto técnico y descartar la referencia a la participación del Área Administrativa de la Secretaría de Educación Departamental, garantizando así la exactitud, transparencia y coherencia de la motivación del acto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclárese el Decreto No. 267 del 2 de septiembre de 2025, en el sentido de precisar que la referencia contenida en sus considerandos a la participación del Área Administrativa de la Secretaría de Educación Departamental corresponde a un error de trazabilidad, toda vez que ni el Área Administrativa ni su funcionario participaron en la elaboración del estudio técnico, siendo la Oficina de Talento Humano, adscrita a dicha área, la única dependencia que intervino en su formulación, revisión y sustentación, por lo cual el estudio técnico mantiene su validez, pertinencia y soporte jurídico.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto tiene carácter meramente aclaratorio y no afecta el contenido material ni los efectos jurídicos del Decreto 267 del 2 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Departamental, para efectos de publicidad y transparencia





GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT 800 094.164-4

DECRETO No. **307**

(21 OCT 2025)

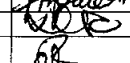
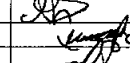
"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO NO. 267 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ Y ADICIONÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y aclara lo pertinente el Decreto No. 267 del 2 de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, Putumayo, el **21 OCT 2025**


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
GOBERNADOR DEL PUTUMAYO

Elaboró	Camila Lucero López	Profesional de Apoyo	Despacho	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja	Profesional Especialista de Apoyo	Despacho	
Revisó	Danitza Kuaran Pantoja	Asesora de despacho	Despacho	
Revisó	Luz Dary Burbano Zambrano	Profesional Universitario SED	Talento Humano	
Revisó	Mary Estella Erazo Vallejo	Profesional Especializado SED	Talento Humano	
Revisó	Diana Nataly Cáliz Arteaga	Secretaria de Despacho SED	Despacho SED	